

Del mismo modo se ha tratado que sin embargo
de sea el día señalado para que los Ayun-
tamientos de los años de ochocientos Vein-
te y cinco Veinte y seis y Veinte y siete
huviesen echo efectiva la cantidad designa-
da por el Sr. Intendente, de que se hallan su-
ficientemente instruidos, no lo han verificado,
no obstante las repetidas imitaciones que
se les han echo con el objeto de que lo verificas-
sen; no pudiendo discurrir el Ayunta-
miento de un negocio tan interesante al
P. Serv. y evitar por su parte qualquiera
recomendacion que se le pueda hacer acord-
ada a las leyes y estatutos Ayuntam. que
quedando a las rentas de qualquiera
resolucion que pueda haber en esta parte,
procurar dar cumplimiento al pedido que tiene
echo la Intendencia; en concepto de que
esta Corporacion por su parte trata por
sencilla lo más que pueda en los rentos de
su contribucion para completar de sus
rentos Fechos; y de que tambien dara parte
individual a todas estas Ocuriencias al
Sr. Intend. para su conocimiento y resolucio-
nes que tenga a bien tomar; para lo que se
ha que testimo. y se remita con el oportuno
oficio.

Se ha visto la O. orden de 22 de Agosto ultimo, Circulada
en 13 de Setiembre sig. y comunicada por el Sr. Con-
sejero Intero, relativa a que los Almerinos plantados

